



**Fundado el
14 de Enero de 1877**

**Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924**

Año:	CIX
Tomo:	CLX
Número:	261

OCTAVA PARTE

**31 de Diciembre de 2022
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

*Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial**, **fecha** o **página** en el encabezado.*

FONDOS GUANAJUATO DE FINANCIAMIENTO

REGLAS de Operación del Programa «Crédito Mayor» para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos.	3
REGLAS de Operación del Programa «Crédito Menor» para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos.	46
REGLAS de Operación del Programa «Impulso a la Economía» para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos.	92
REGLAS de Operación del Programa «Fondo de Arranque» para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos.	144
REGLAS de Operación del Programa «Reembolso en Tasa FOFI» para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos.	196
REGLAS de Operación del Programa « Reembolso en Tasa FOGIM» para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos.	240

El Comité Técnico del Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento», con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 24, fracción IX, 26, fracción XXXVIII y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que confieren las cláusulas décima primera inciso b), del contrato vigente del fideicomiso y en la Décima Séptima XVII Sesión Ordinaria Presencial-Virtual de fecha 10 de noviembre del 2022, mediante **–Acuerdo 2022-11-10-12** ha tenido a bien expedir las siguientes reglas de operación.

CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente al haberse modificado abruptamente la dinámica de impartición de la educación, la pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, lo que trajo como consecuencia el más reciente incremento al costo de bienes y servicios; por lo que se tienen como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y la protección de los empleos.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)¹ estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019.

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la Entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo éste menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía², en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este argumento, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y

¹ Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados.

² Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>.

herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas de inversión y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

En tal contexto, el Programa de Gobierno 2018 – 2024, en su eje «Economía para todos», el cual está alineado a la «Dimensión de Economía» del Plan Estatal de Desarrollo 2040, tiene contemplado:

4.2 Fortalecer la creación, desarrollo, permanencia e internacionalización de las unidades económicas de la entidad.

Estrategia y líneas de acción:

4.2.1 Impulso de nuevos esquemas de financiamiento oportuno y accesible a las unidades económicas.

4.2.2 Impulso a la productividad e innovación de las unidades económicas Líneas de acción:

1. Fortalecer los servicios como medio de diversificación de ingresos.
2. Impulsar modelos innovadores de negocios en las unidades económicas y emprendedores.
3. Impulsar la implementación de mecanismo de innovación y tecnología en las unidades económicas.

4. Consolidar la oferta de soluciones digitales para la operación de las unidades económicas.

4.2.3. Fortalecer el desarrollo y profesionalización de las unidades económicas Líneas de acción:

1. Facilitar la formalización de las unidades económicas.
2. Fortalecer la profesionalización de las unidades económicas.

4.2.4. Consolidar la comercialización de los productos Guanajuatenses líneas de acción

1. Fortalecer el posicionamiento comercial de las empresas en los mercados locales, nacionales e internacionales.
2. Fomentar el desarrollo de capacidades comerciales de las empresas para su inserción en el mercado global.

Para lograr este propósito económico, se busca impulsar la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo, contribuyendo con la propuesta de incrementar los mecanismos tendientes a lograr la competitividad de más micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes), así como a las uniones y asociaciones de comercio, fomentando el desarrollo económico regional del Estado, mediante un Apoyo oportuno a fin de continuar en operación y así conservar los empleos que generan.

El Fideicomiso «Fondos Guanajuato de Financiamiento» a través del programa “Fondo de Arranque”, establece mecanismos de apoyo al sector empresarial de nueva creación y a las y los emprendedores, para que accedan al beneficio de apoyos que les ayuden a iniciar su proyecto económico. Éste consiste en que el Fideicomiso facilitará recursos que van desde los \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 moneda nacional) hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100

moneda nacional), con tasas de interés bajas, que se adecúan a la población a la que va dirigida el presente Programa.

Asimismo, se precisan los mecanismos de actuación del Fideicomiso, que, en cumplimiento a su objeto y fines, darán operatividad al Programa, que apoyarán y beneficiarán a las y los emprendedores guanajuatenses para que inicien su proyecto económico, traduciéndose éste en nuevos empleos y recursos económicos que beneficiarán al total de la población, reconociendo su compromiso aún en los momentos actuales por los que atraviesa la economía.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, el Comité Técnico del Fideicomiso Fondos Guanajuato ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «Fondo de Arranque» para el ejercicio fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «FONDO DE ARRANQUE» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto regular la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del programa «Fondo de Arranque», así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario de términos

Artículo 2. Para los efectos de las presentes reglas de operación se entenderá por:

- I. **Aceleradora de Negocios:** Entidad privada que invierte en empresas que están surgiendo, ofreciendo soporte de gestión y orientación de profesionales calificados, para que el nuevo negocio pueda crecer y alcance otro nivel más rápido del que conseguiría sin ayuda.
- II. **Activo fijo:** En singular o plural, conjunto de bienes tangibles que utilizan las empresas para la realización de sus actividades y que se demeritan por el uso en el servicio de los mismos y por el transcurso del tiempo. La adquisición o fabricación de estos bienes tendrá siempre como finalidad la utilización de los mismos para el desarrollo de las actividades de la Persona Solicitante. Así como adecuación a inmuebles propiedad de la Persona Solicitante, utilizados para la operación de la empresa.
- III. **Apoyo:** Cantidad de recursos líquidos recuperables que se aprueba entregar a la Persona Acreditada, conforme al Programa y parámetros contenidos en las presentes Reglas.
- IV. **Buró de Crédito:** Empresa privada, constituida como una Sociedad de Información Crediticia, la cual proporciona servicios sobre recopilación, manejo y entrega o envío de información relativa al historial crediticio de personas físicas y morales, así como operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga que dichas personas mantengan con entidades financieras (bancos, uniones de crédito, sociedades de ahorro y préstamo, etc.) así como con empresas comerciales (tiendas departamentales) y Sociedades de Financiamiento de Objeto Múltiple (SOFOMES), y Entidades No Reguladas (E.N.R.).

- V. **Buró Interno del Fideicomiso:** Base de datos que contiene la información de Personas Acreditadas por el Fideicomiso o por el Fideicomiso denominado Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas (FOGIM).
- VI. **Capital de Trabajo:** Cantidad necesaria de recursos para que una empresa pueda realizar sus operaciones con normalidad. Para efectos de estas reglas de operación, se considera también la adquisición de insumos, mercancías, materias primas, cubrir costos y gastos de operación propios del negocio hasta por 3 tres meses, así como inversión en desarrollo tecnológico.
- VII. **Comité Técnico:** El órgano de gobierno del Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento».
- VIII. **CONOCER:** Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.
- IX. **Coordinación de Sucursales:** Área de las sucursales del Fideicomiso, que será la responsable de concentrar las solicitudes y dar trámite a los apoyos conforme a las presentes Reglas de operación.
- X. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del artículo 1 de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que México sea parte, así como en las garantías para su protección.
- XI. **Desarrollo Tecnológico:** Proyectos integrales de inversión para la adaptación y utilización de tecnología actual, para la producción de nuevos materiales, dispositivos, productos, procedimientos, sistemas o servicios o para la mejora sustancial que incrementen el aprovechamiento y productividad de las empresas.
- XII. **Empresa:** Se considerará a toda persona física o jurídica con actividad económica y comercial que se encuentre establecida dentro del estado de Guanajuato y en funciones.
- XIII. **Fideicomiso:** Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento».
- XIV. **Incubadora:** Los centros de apoyo a emprendedores que facilitan la creación de empresas mediante servicios integrales de articulación y acompañamiento empresarial para el desarrollo y/o puesta en marcha de su plan de negocios, evaluando su viabilidad técnica, financiera, de mercado y con orientación a las vocaciones productivas, regionales y sectoriales, y que convencionalmente proveen espacios físicos, acceso a equipo, de capacitación y asesoría en aspectos administrativos, de logística, de mercado, de acceso al financiamiento, así como servicios de información y apoyo técnico.
- XV. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del Programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.
- XVI. **Persona Acreditada:** Persona física o jurídica que, de conformidad con las presentes reglas, obtiene el Apoyo del Fideicomiso.
- XVII. **Persona Aval:** En singular o plural, persona física que garantiza el pago total del adeudo adquirido por la Persona Acreditada mediante la suscripción de un título de crédito.

- XVIII. Persona Emprendedora:** Cualquier persona física o jurídica con potencial para constituirse como Empresa.
- XIX. Persona Obligada Solidaria:** Persona física que con este carácter suscribe el contrato de Apoyo recuperable y a la cual el Fideicomiso le puede requerir legalmente el pago de la totalidad o de la parte de la deuda insoluble, en caso de incumplimiento en las obligaciones de pago, o si sobreviene el fallecimiento o disolución de la Persona Acreditada, según sea el caso, durante la vigencia del Apoyo.
- XX. Persona Solicitante:** Persona física o jurídica que es susceptible de obtener los Apoyos del Programa, en términos de lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- XXI. Persona Titular de la Dirección General:** Persona designada por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, que ostenta la representación legal del Fideicomiso y que cuenta con las facultades establecidas en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, así como en la cláusula décima segunda del contrato vigente del Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento».
- XXII. Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.
- XXIII. Plan de negocios:** Documento desarrollado a través de alguna Incubadora o por la vía de aceleradoras de negocios, consultores certificados por Gobierno del Estado o CONOCER, despachos externos, parques tecnológicos, en el cual se presenta el Proyecto Candidato.
- XXIV. Programa:** El programa «Fondo de Arranque» para el ejercicio fiscal 2023, a cargo del Fideicomiso.
- XXV. Proyecto candidato:** En singular o plural, conjunto de documentos en los cuales se expresa el destino del Apoyo solicitado sujeto a la consideración del Subcomité de Inversiones para efectos de los fines del presente Programa. Estos proyectos podrán ser representados ya sea por una Empresa o una Persona Emprendedora.
- XXVI. Proyecto de inversión:** Conjunto de documentos en los cuales se expresa el destino del Apoyo solicitado, presentados a consideración del Comité Técnico que cuenten con viabilidad financiera de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- XXVII. Reglas:** Reglas de Operación del Programa "Fondo de Arranque" para el ejercicio fiscal de 2023.
- XXVIII. Subdirección de crédito:** Área interna del Fideicomiso, responsable del análisis de los documentos para el otorgamiento del Apoyo.
- XXIX. Subcomité de Inversiones:** Órgano colegiado que califica la viabilidad técnica de la presentación de los proyectos candidatos.

- XXX.** **Sector Secundario:** Conjunto de actividades económicas dirigidas a la transformación de las materias primas.
- XXXI.** **Sector Terciario:** Conjunto de actividades económicas dirigidas al comercio y servicios.
- XXXII.** **Sucursal (es):** Oficina (s) de atención al Fideicomiso ubicadas en los municipios de León, Celaya, Irapuato, Morelón, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional y San José Iturbide, todos del estado de Guanajuato.
- XXXIII.** **Tarjeta GTO Contigo Sí:** Herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social, facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por el Fideicomiso.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga el Fideicomiso conforme a lo establecido en el Anexo 1.

El impacto esperado es impulsar a las Personas Emprendedoras, haciéndolas más competitivas, al brindarles el soporte económico para la compra de Capital de Trabajo y Activos Fijos, mediante Apoyos.

El Programa tiene el propósito otorgar Apoyos de fácil acceso que apoyen la creación y posterior consolidación de nuevas empresas que generen, a su vez, nuevas fuentes de empleo y compitan con el actual mercado económico.

El Programa posee como componentes esquemas de Apoyos en condiciones preferentes para las Personas Emprendedoras a través de préstamos mercantiles, bajo las condiciones establecidas en las presentes reglas.

El Programa se desarrollará a través de las actividades que consisten en entregar Apoyos en condiciones preferentes a las Personas Acreditadas.

Responsable del Programa

Artículo 4. El Fideicomiso es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

Asimismo, es responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

El Fideicomiso debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

CAPÍTULO II

Ámbito de aplicación, objetivos y población

Ámbito de aplicación

Artículo 5. El Programa tendrá cobertura dentro del territorio del estado de Guanajuato.

Objetivo general del Programa

Artículo 6. El Programa tiene por objetivo general impulsar la economía y apoyar a las Personas Solicitantes en el estado de Guanajuato, a través de Apoyos de fácil acceso.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 7. El Programa tiene como objetivo específico apoyar a las Personas Emprendedoras a través de Apoyos para la adquisición de Capital de trabajo y Activos Fijos.

Población potencial

Artículo 8. El programa está dirigido a apoyar a las 65,086 Personas Emprendedoras³ con domicilio en el estado de Guanajuato y que necesiten un Apoyo para continuar con su emprendimiento.

Población objetivo

Artículo 9. El Programa aplica a Personas Emprendedoras establecidas y con domicilio fiscal en el estado de Guanajuato, que tengan la necesidad de un Apoyo para la adquisición de Capital de trabajo y Activos Fijos para la creación o consolidación de una empresa, siempre y cuando cumplan con los mecanismos de elegibilidad establecidos en las presentes reglas.

Población beneficiada directa

(Personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)

Artículo 10. El Programa beneficiará a por lo menos 15 Personas Acreditadas dedicadas a actividades empresariales en los sectores de la industria, agroindustria, comercio y/o servicios, o de base tecnológica y de los sectores secundario y terciario, que hayan cumplido con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes reglas.

CAPÍTULO III

Tipos y características de los Apoyos

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 11. El Apoyo del Programa aplicará como préstamo mercantil no revolvable ni reinstalable, es decir, disponible por una sola ocasión, liquidable a lo largo del plazo que se establezca.

Destino del Apoyo

Artículo 12. El destino del Apoyo podrá ser:

- I. Capital de Trabajo.
 - a. Adquisición de mercancías, materia prima e insumos en general.
 - b. Cubrir costos y gastos de operación propios del negocio hasta por 3 meses.

³ https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos_colores.asp?c=

R/

c. Inversión en Desarrollo tecnológico.

II. Activos Fijos:

- a. Adquisición de maquinaria, mobiliario, equipo de transporte y equipamiento propios para la actividad del negocio.
- b. Ampliación, mejora o remodelación de local comercial, bodega o nave industrial, siempre y cuando la Persona Solicitante acredite la propiedad del inmueble.

Porcentaje del Apoyo, importe y plazo

Artículo 13. Para el otorgamiento de los Apoyos, se observarán los siguientes parámetros:

I. Porcentaje del Apoyo (Sin considerar el I.V.A.):

- a. Hasta el 80% del valor del proyecto de inversión topado a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- b. Hasta el 70% del valor del proyecto de inversión topado a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

II. Importe: Desde \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional) hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

III. Plazo:

- a. Hasta 48 cuarenta y ocho meses para capital de trabajo.
- b. Hasta 60 sesenta meses para activos fijos.

En ambos casos, se considerará un plazo de gracia para realizar el primer pago del Apoyo otorgado, de hasta 6 seis meses, incluidos en el plazo total para activo fijo y para capital de trabajo.

En caso de que el Apoyo se otorgue tanto para la adquisición de Activos Fijos como Capital de Trabajo, se formalizará en un solo instrumento jurídico que tomará como plazo total hasta 60 meses incluyendo un periodo de hasta 6 seis meses de gracia.

La Persona Acreditada estará obligada a cumplir con el plazo y términos marcados por el respectivo contrato y los gastos o seguimiento que, en su caso, resulten aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 de las presentes Reglas de Operación.

El Apoyo será otorgado, sujeto a la vigencia del Programa, el cumplimiento con las presentes reglas de operación, la suficiencia presupuestal y la disponibilidad de recurso.

Tasa de interés

Artículo 14. Las tasas de interés serán fijadas de conformidad con lo siguiente:

- I. Tasa de interés ordinaria: Fija del 6.0% seis por ciento anual sobre saldos insolutos.
- II. Tasa de interés moratoria: La tasa de interés moratoria será la que resulte de multiplicar la tasa de interés ordinaria por 2 dos.

El importe de los intereses ordinarios se calculará por periodos iguales a cada mes calendario y será exigible el primer día del mes siguiente a aquel en que se devenguen.

CAPÍTULO IV

Criterios de elegibilidad y requisitos

Criterios de elegibilidad

Artículo 15. Serán elegibles para el otorgamiento de un Apoyo a consideración del Comité Técnico, las Personas Solicitantes, que acrediten lo siguiente:

- I. Que cuenten con proyectos de negocios ubicados en el estado de Guanajuato.
- II. Tener como mínimo 18 años cumplidos y como máximo 65 años, en caso de ser personas morales, que su persona representante cumpla con este requisito.
- III. Que propongan la creación de una Empresa que cumpla con los requisitos legales para su constitución, o bien, que represente la consolidación de una Empresa ya existente con base en un Plan de negocios para su crecimiento, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el presente artículo.
- IV. Que sean negocios de nueva creación o Empresas que tengan máximo 24 meses en operación a la fecha de inicio del proceso de incubación y que conste en el contrato correspondiente o trámite de elaboración de su Plan de negocios.
- V. Que genere o apoye la conservación de por lo menos un empleo por Proyecto de Inversión.
- VI. Que cuenten con razonable posibilidad de ser un negocio exitoso desde el punto de vista comercial, técnico, financiero y económico, en opinión de la Incubadora, aceleradoras de negocios, consultores, despachos externos o parques tecnológicos.
- VII. Ser proyectos o negocios cuya actividad económica sea tecnológica, agroindustrial, industrial, comercial y/o de servicios, para lo cual se podrá apoyar la actividad de fabricación, industrialización, elaboración o producción de bebidas alcohólicas, a excepción de su almacenamiento, distribución, comercialización o enajenación a que se refiere la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.
- VIII. Para Personas Acreditadas en otros programas del Fideicomiso o del FOGIM que presenten solicitud de Apoyo para el presente Programa, además de lo mencionado en las fracciones anteriores del presente artículo, se deberá cumplir con los siguientes criterios:
 - a. Adeudo no mayor al 30% en Apoyos vigentes con el Fideicomiso o con FOGIM y al corriente en los pagos;
 - b. No haber incurrido en mora por más de 90 días naturales o más de tres veces en un año, con atraso mayor a 30 días naturales. El Comité Técnico, a solicitud de la Persona Titular de la Dirección General, y previo análisis e integración del expediente que justifique lo conducente por parte del personal respectivo del Fideicomiso, podrá excepcionalmente aprobar Apoyos que no cumplan con este punto, en los siguientes casos:
 - i. Cuando el atraso no haya sido responsabilidad directa de la Persona Acreditada.
 - ii. Cuando represente una mejora en la garantía contractual otorgada siempre en salvaguarda del patrimonio del Fideicomiso.

Lo anterior, sujeto a la vigencia del Programa, al cumplimiento de las presentes reglas de operación, la suficiencia presupuestal y disponibilidad del recurso.

Requisitos

Artículo 16. Para acceder a los Apoyos del Programa, las Personas Solicitantes deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y copia simple al Fideicomiso:

- I. Solicitud de Apoyo proporcionada por el Fideicomiso, debidamente requisitada y firmada.
Anexo 2.
- II. Identificación oficial vigente (Credencial para votar o pasaporte mexicano o Credencial de Residente Permanente en el caso de extranjeros).
En el caso de personas jurídicas, este requisito aplica para la persona que funja como representante legal con facultades suficientes para suscribir los instrumentos necesarios para el otorgamiento del Apoyo.
- III. Constancia de situación Fiscal con antigüedad de la fecha de emisión no mayor a 90 días.
- IV. Permisos y/o licencias relacionadas con el giro del negocio.
- V. Dos referencias personales en caso de tratarse de negocios de nueva creación.
- VI. En el caso de negocios en funcionamiento, la Persona Emprendedora deberá presentar al Fideicomiso dos referencias comerciales.
- VII. Cotizaciones referentes al Proyecto de Inversión.
- VIII. Evidencia de aportación al Proyecto de Inversión de la Persona Emprendedora, entendiéndose, en este caso como los estados de cuenta bancarios, los cuales en ningún caso podrán tener una antigüedad mayor a treinta días naturales, o relación incluida dentro del Plan de Negocios de los bienes aportados por el emprendedor, o facturas a su nombre o endosadas a su favor.

En caso de presentar facturas de vehículos, no se aceptarán aquellos que no formen parte integral del Proyecto Candidato.
- IX. Fotografías recientes de los bienes materia de aportación de la Persona Solicitante, en caso de bienes tangibles.
- X. Curriculum Vitae de la Persona Solicitante. Este requisito no aplica en caso de personas jurídicas.
- XI. Comprobante de domicilio particular y del negocio, con una antigüedad no mayor a 60 días naturales y que no presente adeudos vencidos (recibo de agua, luz, o de servicio de telefonía fija).
- XII. Clave Única de Registro de Población (CURP), de la Persona Solicitante o de la persona que funja como representante legal.
- XIII. Autorización de consulta en el Buró de Crédito de la Persona Solicitante, de la Persona Aval y de la persona que funja como representante legal en caso de personas jurídicas, donde se revisará que no reporte antecedentes negativos graves.

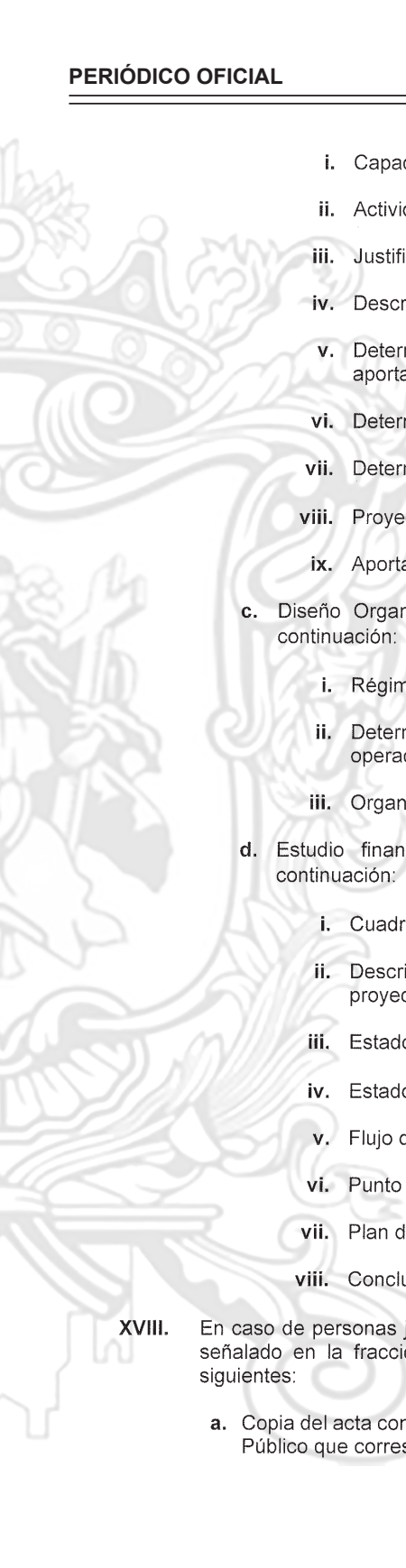
Por antecedentes negativos graves, se entenderán las cuentas abiertas o cerradas con adeudo mayor a dos mil pesos, de las cuales la consulta arroje como clave MOP 05, 06 o 07 registrado dentro de los últimos 12 meses, o cuentas abiertas o cerradas con adeudo mayor a dos mil pesos en cualquier momento, que cuenten con registro MOP 96 o 97.

Dichas claves tienen el significado siguiente:

- a) 05 Cuenta con atraso de 90 a 119 días de su fecha límite de pago. (120 a 149 días transcurridos de su fecha de corte o de facturación).
- b) 06 Cuenta con atraso de 120 a 149 días. (150 hasta 180 días transcurridos de su fecha de corte o de facturación).
- c) 07 Cuenta con atraso de 150 días hasta 12 meses (181 días a 12 meses transcurridos de su fecha de corte o facturación.)
- d) 96 Cuenta con atraso de más de 12 meses de su fecha de pago y corte o facturación.
- e) 97 Cuenta con deuda parcial o total sin recuperar.

Así mismo, se rechazarán aquellos casos en los que de la consulta realizada se desprendan claves de prevención de fraudes.

- XIV.** Carátula de estado de cuenta bancaria de la Persona Solicitante con cuenta CLABE, con antigüedad máxima de tres meses, en donde se solicitará, en caso procedente, el depósito o transferencia del recurso. En caso de no contar con lo anterior, deberá extender una carta dirigida al Fideicomiso haciendo mención de lo mismo.
- XV.** Contrato de prestación de servicios entre la aceleradora de negocio, despacho externo, parque tecnológico, Incubadora o consultor certificado por Gobierno del Estado o CONOCER, en el cual se presenta el Proyecto Candidato, con la Persona Solicitante.
- XVI.** Dictamen de viabilidad de la aceleradora de negocio, despacho externo, parque tecnológico, Incubadora o consultor certificado por Gobierno del Estado o CONOCER, en el cual se presenta el Proyecto Candidato.
- XVII.** Plan de negocios a través de medios electrónicos e impresos, que deberá contener lo siguiente:
 - a. Estudio de mercado que deberá contener los elementos que se enlistan a continuación:
 - i. Definición de producto o servicio.
 - ii. Descripción de las necesidades del mercado.
 - iii. Objetivo, alcance geográfico, perfil socioeconómico del mercado y temporalidad.
 - iv. Evaluación de la demanda.
 - v. Evaluación de la oferta.
 - vi. Conclusiones del estudio de mercado.
 - b. Estudio técnico que deberá contener los elementos que se enlistan a continuación:

- 
- i. Capacidades productivas.
 - ii. Actividades comerciales.
 - iii. Justificación de ubicación.
 - iv. Descripción de flujo de operación.
 - v. Determinación de inversiones, justificación, integración de cotizaciones y aportación propia de la Persona Emprendedora.
 - vi. Determinación de insumos y su rendimiento.
 - vii. Determinación de mano de obra.
 - viii. Proyecto de Inversión.
 - ix. Aportaciones por parte de la Persona Emprendedora.
 - c. Diseño Organizacional que deberá contener los elementos que se enlistan a continuación:
 - i. Régimen ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
 - ii. Determinación de licencias, permisos o autorizaciones requeridas para su operación.
 - iii. Organigrama.
 - d. Estudio financiero que deberá contener los elementos que se enlistan a continuación:
 - i. Cuadros resumen de proyección financiera.
 - ii. Descripción de las premisas o supuestos en las que se basan las proyecciones.
 - iii. Estado de posición financiera acumulado anual y proyectado.
 - iv. Estado de resultados mensual, acumulado anual y proyectado.
 - v. Flujo de efectivo.
 - vi. Punto de equilibrio por cada año de proyección.
 - vii. Plan de trabajo de puesta en marcha.
 - viii. Conclusiones que proyectan la viabilidad del proyecto.

XVIII. En caso de personas jurídicas, adicional a los requisitos antes señalados, exceptuando el señalado en la fracción X del presente artículo se deberán presentar los documentos siguientes:

- a. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, debidamente inscritas ante el Registro Público que corresponda.

L

- b. Copia de Poder vigente otorgado al Representante Legal, así como la constancia de su debida inscripción en el Registro Público que corresponda.

XIX. Presentar una Persona Aval o avales con las características descritas en el artículo 17 de las presentes reglas de operación, de quienes se requerirá la documentación siguiente:

- a. Identificación oficial vigente (Credencial para votar o pasaporte mexicano o Credencial de Residente Permanente en el caso de personas extranjeras).
- b. Comprobante de domicilio particular, con una antigüedad no mayor a 60 días naturales y que no presente adeudos vencidos (recibo de agua, luz, o de servicio de telefonía fija).
- c. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- d. Formato de autorización proporcionado por el Fideicomiso, para obtener reportes de crédito, firmados por la Persona Solicitante, con las características señaladas en la fracción XIII del presente artículo, **Anexo 3**.
- e. Comprobante de ingresos del mes inmediato anterior a la fecha de solicitud, el cual puede consistir en una constancia de ingresos expedida por contador público con cédula profesional, o bien, declaración de impuestos, comprobantes de la recepción del pago de nómina o de honorarios.
- f. Estado de situación patrimonial en donde manifieste los datos de inscripción de los bienes inmuebles que sean de su propiedad, así como obligaciones financieras, mediante formato establecido integrado como anexo en las Reglas de Operación de este Programa. **Anexo 4**.

Los documentos podrán ser presentados de manera preliminar a través de la plataforma electrónica consultable en la siguiente liga: <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/>

La entrega en físico de los requisitos señalados en el presente artículo, deberá celebrarse en las sucursales, con los domicilios establecidos en el artículo 21 de la presentes Reglas de Operación.

El personal del Fideicomiso que reciba la solicitud, cotejará los documentos que se requieren en copia simple contra el original y los devolverá a la Persona Solicitante, validándolos una vez integrada la totalidad de los mismos.

Los requisitos señalados en las fracciones II, XI y XII del presente artículo, podrán ser sustituidos por la Tarjeta GTO contigo Sí o cualquiera de las modalidades de la Tarjeta Mi IMPULSO GTO.

CAPÍTULO V

Garantías, Personas Avaless y Seguros de Vida

Personas Avaless

Artículo 17. Las Personas Solicitantes, deberán proponer como garantía a una o más Personas Avaless que cuenten con las siguientes características:

- I. La edad mínima requerida será de 18 años y la máxima de 65 años, con capacidad de goce y ejercicio;
- II. Comprobar ingresos equivalentes al menos tres veces el importe de la amortización mensual del Apoyo solicitado, misma que se acredita mediante cualquiera de los siguientes documentos:
 - a. Recibos de nómina o de honorarios de un periodo mínimo de un mes a la presentación de la solicitud de Apoyo.
 - b. Declaración de impuestos.
 - c. Carta expedida por persona con título en contaduría pública anexando su cédula profesional.
- III. En caso de que la Persona Aval o Avaluos no cuenten con los requisitos establecidos en la fracción II del presente artículo, deberán acreditar ser propietarios de un bien inmueble libre de gravamen, a efecto de acreditar solvencia.

Si la propiedad se encuentre gravada, sólo se aceptará si el gravamen corresponde a un crédito hipotecario con instituciones financieras, el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato (ISSEG) o el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y que esté cubierto el adeudo por lo menos al 50% y que presente las siguientes condiciones:

 - a. El valor comercial del bien inmueble debe ser 1.5 a 1 respecto al valor del Apoyo o;
 - b. El valor catastral que conste en boleta predial del año en curso, debe ser cuando menos el equivalente al 50% del monto del Apoyo solicitado.
- IV. Para acreditar lo señalado en la fracción anterior, se deberá anexar la siguiente documentación:
 - i. Escritura de un bien inmueble a nombre de la Persona Solicitante o de la Persona Aval.
 - ii. Comprobante de pago predial del bien inmueble a nombre de la Persona Solicitante o de la Persona Aval, el cual no deberá presentar adeudos vencidos.
 - iii. Certificado de libertad de gravámenes de la propiedad contemplada en el inciso anterior, con una antigüedad no mayor a 60 días.

En caso de que la Persona Acreditada se trate de una persona jurídica, el principal accionista será la Persona Obligada Solidaria y/o Persona Aval.

Si la Persona Aval o Avaluos no pueden comprobar ninguna de las características señaladas en las fracciones II y III, del presente artículo, la Persona Solicitante deberá acreditar la propiedad de un bien inmueble a su nombre, con los requisitos señalados en las fracciones III y IV.

En todos los casos será necesaria la presentación de una Persona Aval o Avaluos.

Si la Persona Solicitante obtiene el Apoyo, deberá suscribir un contrato y un pagaré.

Seguros de Vida

Artículo 18. La Subdirección de crédito a través del personal que designe, solicitará a las Personas Acreditadas la contratación de una póliza de seguro a su nombre o a nombre de su representante en caso de personas morales.

- I. La contratación a su cargo del seguro de vida, tendrá una cobertura del límite superior al monto del Apoyo en intervalos de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional). Con excepción de los Apoyos de montos hasta \$25,000.00, (Veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional) la contratación de la póliza de seguro será de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional).
- II. La vigencia del seguro en cada caso será durante el plazo ordinario del Apoyo o la reestructura, según corresponda;
- III. En todos los casos el Fideicomiso será el beneficiario preferente hasta el monto del adeudo;
- IV. El costo de todos los seguros se descontará al monto del Apoyo autorizado.
- V. La diferencia del monto asegurado en el seguro de vida contra el adeudo total del Apoyo al momento del fallecimiento, se entregará a los beneficiarios luego de saldar el adeudo con el Fideicomiso;

CAPÍTULO VI

Gastos, comisiones y costos

Comisiones y costos

Artículo 19. Una vez aprobado el Apoyo, para la formalización de trámites para su otorgamiento, las Personas acreditadas deberán cubrir los siguientes gastos, comisiones y costos:

- I. Gastos de investigación, tendrá un costo de \$40.00 (Cuarenta pesos 00/100 m.n.) por Persona Solicitante, persona que funja como representante legal, Persona Obligada Solidaria y Persona Aval, según sea el caso;
- II. Prima de seguro de vida de la Persona Acreditada, será de acuerdo al cálculo de prima de seguro establecida por la aseguradora y con endoso preferente a favor del Fideicomiso; En el caso de personas jurídicas, el seguro a contratar será para la persona que funja como representante legal;

La Subdirección de crédito a través de la persona que designe, realizará la contratación de las pólizas de seguro a favor del Fideicomiso con el fin de cubrir el monto del Apoyo contra los riesgos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de las presentes Reglas de Operación, para su integración al expediente de otorgamiento del Apoyo;

CAPÍTULO VII

Procedimiento para el otorgamiento del Apoyo

Recepción de solicitudes y análisis previo

Artículo 20. El personal asignado de las Sucursales serán las responsables de recibir las solicitudes candidatas a Apoyo, e integrar los expedientes respectivos, mismos que serán turnados a la Subdirección de Crédito con supervisión de la persona titular de la Coordinación de Sucursales para ser sujetas a análisis y dictaminación por el Subcomité de Inversiones a efecto de obtener su aprobación y posterior autorización del Comité Técnico.

Sucursales

Artículo 21. Corresponde al personal signado de las Sucursales atender las solicitudes y trámites de los siguientes municipios:

- I. SUCURSAL CELAYA: Domicilio: Manuel Doblado, número 102 segundo piso, zona Centro, Celaya, Guanajuato, atenderá los municipios siguientes:

- a. Celaya
- b. Cortazar
- c. Apaseo el Grande
- d. Apaseo el Alto
- e. Coroneo
- f. Jerécuaro
- g. Santa Cruz de Juventino Rosas
- h. Villagrán
- i. Comonfort
- j. Jaral del Progreso
- k. Salvatierra
- l. Tarimoro

- II. SUCURSAL IRAPUATO: Domicilio: Blvd. Díaz Ordaz, número 3274, local 101, colonia las Reynas, Irapuato, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:

- a. Irapuato
- b. Valle de Santiago
- c. Salamanca
- d. Cuernavaca
- e. Pénjamo
- f. Huanímaro
- g. Abasolo
- h. Pueblo Nuevo

- III. SUCURSAL LEÓN: Domicilio: Blvd. Juan José Torres Landa, número 3201, oriente, colonia Jardines de Jerez, León, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:

- a. León
- b. Guanajuato
- c. Silao de la Victoria
- d. Romita
- e. Manuel Doblado
- f. San Francisco del Rincón
- g. Purísima del Rincón

- IV. SUCURSAL MORELEÓN: Domicilio: Prolongación Américas, número 855, 3er. piso, colonia Progreso, Moreleón, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:

- a. Moreleón
- b. Uriangato
- c. Yuriria
- d. Acámbaro
- e. Tarandacuao
- f. Santiago Maravatío

- V. SUCURSAL SAN JOSÉ ITURBIDE: Domicilio: Plaza principal, número 7, Interior 1, zona Centro, San José Iturbide, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:

- a. San José Iturbide
- b. San Luis de la Paz
- c. Santa Catarina



- d. Doctor Mora
- e. Tierra Blanca
- f. Xichú
- g. Atarjea
- h. Victoria

VI. SUCURSAL DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL: Domicilio: calle Querétaro, número 4, local 3, zona centro, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:

- a. Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional
- b. San Miguel de Allende
- c. San Felipe
- d. San Diego de la Unión
- e. Ocampo

Procedimiento de Acceso

Artículo 22. En el otorgamiento de los Apoyos del Programa, se observará lo siguiente:

I. Integración preliminar:

- a. El personal designado por el Fideicomiso será el encargado de proporcionar información a las Personas Solicitantes sobre las opciones de Apoyo y de los requisitos necesarios;
- b. El personal de las Sucursales del Fideicomiso serán las responsables de recibir las solicitudes del Apoyo conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- c. El personal de cada Sucursal, previo cotejo de los documentos presentados conformará un expediente único con el respectivo número de identificación, realizando la captura de los datos del solicitante dentro del sistema en uso.
- d. Si del cotejo realizado, el personal de las Sucursales detecta omisiones o faltas en la documentación, se requerirá a la Persona Solicitante para que en un término no mayor a diez días hábiles para que subsane dichas observaciones.
- e. En caso de incumplimiento con lo dispuesto anteriormente sin causa justificada, la solicitud será cancelada y se devolverán los documentos a la Persona Solicitante, sin perjuicio de que pueda presentar una nueva solicitud posteriormente.
- f. El Personal de las Sucursales verificará que las referencias comerciales y personales de la Persona Solicitante sean favorables y realizará la consulta a Buró de Crédito atendiendo lo establecido en el artículo 16, fracción XIII de las presentes Reglas de Operación y del Buró Interno del Fideicomiso.
- g. Las personas titulares de las gerencias de Sucursal rechazarán las solicitudes de Apoyo cuando de la investigación de las referencias y/o consulta de Buró de Crédito y/o consulta de Buró Interno del Fideicomiso se desprenda que estas son desfavorables, de lo cual se dará cuenta al Coordinador de Sucursales. Las personas titulares de las gerencias de Sucursal o por conducto de personal que éstas designen informarán a la Persona Solicitante de la negativa.
- h. En caso de contar con referencias favorables, el o la Gerente de Sucursal responsable o personal que éste designe, procederá a programar visita en los 3 días

hábles siguientes, al lugar del principal asentamiento del negocio de la Persona Solicitante, en dónde se observará:

- i. La veracidad de los datos consignados en la solicitud de Apoyo, lo cual evidenciará a través de fotografías;
 - ii. La viabilidad económica y técnica de la solicitud a través de una inspección del negocio y entrevista con la Persona Solicitante, recabando la información necesaria para el reporte de visita correspondiente.
 - iii. En su caso, los elementos suficientes para declinar la solicitud en virtud del incumplimiento de alguno de los elementos anteriores.
 - iv. Una vez realizada la inspección, en la solicitud se anotarán las conclusiones y recomendaciones del análisis realizado, la persona titular de la gerencia de Sucursal propondrá el monto a otorgar en base a la capacidad de pago proyectada del solicitante, conforme a las presentes Reglas de Operación, indicando además los principales riesgos del Apoyo, cuidando la calidad de la cartera y demás aspectos inherentes;
 - i. La persona titular de la gerencia de Sucursal podrá requerir documentos adicionales a la Persona Solicitante a efecto de justificar su capacidad de pago.
 - j. La persona titular de la Gerencia de Sucursal, turnará el expediente a la Subdirección de Crédito.
 - k. La Subdirección de Crédito a través del personal que designe analizará los expedientes individualmente, verificando la correcta integración de los mismos, la viabilidad económica, técnica y financiera de la Proyecto presentado.
 - l. Si durante el procedimiento, el personal designado por la Subdirección de Crédito detecta omisiones en la documentación entregada, informará a la Persona Titular de la Gerencia de Sucursal para que subsane la documentación presentada, informando que cuenta con 48 horas para hacerlo.
- II. Integración Intermedia:
- a. La Subdirección de Crédito a través del personal que designe procederá con el análisis de la información presentada por el personal de Sucursal.
 - b. Con base en el análisis mencionado, presentará la estructura del Apoyo misma que pondrá a consideración de la Persona Titular de la Dirección General a fin de validar que el Apoyo solicitado cumpla con lo señalado en estas reglas estructurará la propuesta de Apoyo y realizará una presentación de la misma.
- III. Aprobación o rechazo:
- a. La propuesta será presentada por la Persona Solicitante y por la Subdirección de Crédito o el personal asignado al Subcomité de Inversiones, mismo que hará las observaciones que correspondan, y, en su caso, aprobará o rechazará la remisión de la misma al Comité Técnico.
 - b. El Comité Técnico conocerá de los expedientes puestos a su consideración por parte del Subcomité de Inversiones, resolviendo en cada caso:
 - i. Autorizar un Apoyo;



ii. Condicionar un Apoyo, para lo cual podrá:

1. Solicitar documentación complementaria;
2. Requerir de Personas Aavales u Obligadas Solidarias, o
3. Señalar cualquier otra condición tendiente a asegurar el patrimonio del Fideicomiso.

iii. Rechazar la solicitud con base en la documental que integre el expediente presentado por el Subcomité de Inversiones.

- c. En el caso del numeral ii del párrafo anterior, la persona titular de la Gerencia de Sucursal comunicará lo propio a la Persona Solicitante informándole las condiciones requeridas por el Comité Técnico, las que, en caso de ser cumplidas por la Persona Solicitante, supondrán la autorización del Apoyo.
- d. En el caso del numeral iii, la persona titular de la Gerencia de Sucursal comunicará lo propio a la Persona Solicitante, indicando cuales fueron los motivos del rechazo.

Una vez autorizado el Apoyo por el Comité Técnico, la Subdirección de Crédito a través de las Sucursales será la encargada de coordinar el proceso para la entrega del monto financiado en un plazo no mayor a 30 días naturales, salvo retardo imputable a la Persona Solicitante.

Entrega del Apoyo

Artículo 23. Una vez aprobado el Apoyo, para su entrega, la Persona Acreditada deberá suscribir un contrato, así como un título ejecutivo denominado pagaré en conjunto con su Persona Aval o Aavales, mismo que deberá contar con las características establecidas en el artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; así mismo se observará lo siguiente:

- I. La persona titular de la Dirección General, en ejercicio de los poderes en su favor otorgados por la Fiduciaria, y de conformidad a las instrucciones del Comité Técnico, normatividad fiduciaria y disposiciones en materia del sistema de operación electrónica, dispondrá de los recursos con cargo al patrimonio fideicomitado para el otorgamiento de los Apoyos.
- II. La Subdirección de Crédito, con las actas emitidas y firmadas por el Comité Técnico, integrará e identificará los expedientes de Apoyo de forma individual, solicitará la elaboración de cheques, o bien, la transferencia electrónica a la cuenta CLABE que la Persona Acreditada indique en su solicitud, al área de Finanzas del Fideicomiso.
- III. La persona titular de la Dirección General o quien sea titular de la Subdirección General de forma conjunta o separada podrán suscribir en su carácter de personas que funjan como apoderados legales, los contratos del Apoyo.
- IV. Los pagarés serán suscritos por las Personas Acreditadas, conforme a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- V. La persona titular de la Gerencia de Sucursal o por conducto del personal que designe, citará a las Personas Acreditadas y a sus Personas Aavales, para proceder a otorgar el monto del Apoyo, para lo cual recabará el recibo respectivo. En el mismo acto, detallará el calendario de pagos, la forma en que éstos deben realizarse y se firma el o los pagarés correspondientes al contrato.

- VI. Una vez otorgados los recursos por cheque nominativo o transferencia bancaria, la Subdirección de crédito, ingresará los datos de las Personas Acreditadas y Personas Aavales al sistema que opere.

Seguimiento

Artículo 24. El Fideicomiso por conducto de la Persona Titular de Dirección General en coordinación con el personal designado, dará seguimiento al cumplimiento de los acuerdos pactados con motivo de los Apoyos otorgados, al efecto, se deberá consignar en los respectivos instrumentos la facultad de los responsables del Programa, para realizar las visitas a las empresas y/o lugares con el objeto de verificar el puntual cumplimiento a las obligaciones adquiridas en dichos instrumentos, actividad que se realizará mientras permanezcan vigentes los compromisos en los términos y bajo las condiciones de supervisión que acuerden las partes.

CAPÍTULO VIII

Comprobación de la inversión

Comprobación de la Inversión

Artículo 25. La Persona Acreditada deberá presentar ante el Fideicomiso en un plazo no mayor a 120 días naturales a partir de la disposición del Apoyo, los documentos que comprueben la aplicación del Apoyo solicitado, los cuales deberán ser facturas, con fecha a partir de la aprobación del Comité Técnico, anexando evidencia fotográfica como complemento.

En los casos en que así se requiera y con la debida justificación, la Persona Acreditada podrá solicitar una prórroga por escrito de máximo 30 días naturales, adicionales a los 120 días, para entregar la documentación comprobatoria.

La Persona Acreditada deberá informar al Fideicomiso cualquier cambio en el Proyecto de Inversión autorizado dentro del periodo antes mencionado, mismo que será autorizado por la Persona Titular de la Dirección General, siempre y cuando la modificación sea por conceptos de inversión similares y congruentes con los fines del Apoyo y presentando la debida justificación por escrito del cambio o ajuste, para posteriormente informar al Comité Técnico el cambio realizado.

En caso de no presentar la totalidad de la comprobación, en el plazo señalado, deberá realizar el reintegro del porcentaje no comprobado, en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir del requerimiento del reintegro.

Excepción al otorgamiento del Apoyo

Artículo 26. El Subcomité de Inversiones podrá analizar los casos o supuestos que requieran la aplicación de una cantidad mayor a la descrita en las presentes Reglas, realizando al efecto, la revisión de los parámetros y montos requeridos, atendiendo a las características del Proyecto de inversión, justificando su impacto social y económico, así como su capacidad de pago y endeudamiento, en la inteligencia de que los Apoyos superiores quedarán sujetos a la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso, previo análisis y dictamen de la Subdirección de crédito, y siempre que se cuente con disponibilidad presupuestal.

CAPÍTULO IX

Recuperación de los Apoyos

Recuperación de los Apoyos

Artículo 27. Para la recuperación de los recursos derivados de los Apoyos otorgados se seguirá lo siguiente:



- I. El personal de las Sucursales vigilará que las Personas Acreditadas que correspondan a su oficina realicen sus pagos los días estipulados.
- II. En el caso de presentarse mora en el pago, se seguirá el siguiente proceso:
 - a. La Coordinación de Sucursales por conducto del personal a su cargo, invitará mediante comunicación telefónica o por escrito y en términos respetuosos, a que la Persona Acreditada actualice sus pagos.
 - b. De no lograrse el pago y en consideración al resultado de sus gestiones, turnará el asunto a la Gerencia Jurídica, quién iniciará un proceso de cobranza extrajudicial. Si a pesar de lo anterior, no se obtiene el pago, determinará su canalización para cobranza judicial.
- III. Los pagos recibidos en situación de mora se aplicarán en el siguiente orden:
 - a. Intereses moratorios;
 - b. Intereses ordinarios;
 - c. Gastos Judiciales;
 - d. Honorarios; y
 - e. Capital.
- IV. Cuando no se logre el cobro de un Apoyo por imposibilidad legal o porque resulte oneroso, la persona titular de la Dirección General del Fideicomiso presentará dictamen al Comité Técnico, en el cual se presente la relatoría de gestiones realizadas y en el que se exponga el análisis previo elaborado por su área jurídica, así como la propuesta de resolución más viable considerando la menor afectación al patrimonio fideicomitido. Para efecto de lo anterior, se integrará el expediente respectivo, al cual, deberá anexarse el dictamen aprobado por el Gerente Coordinador de Sucursales, Gerente de Sucursal o Gerente de Jurídico.

Lo anterior con apego a la normativa interna que para efectos emita el Fideicomiso.

Otros criterios de cobranza

Artículo 28. El Comité Técnico, con base en el previo análisis y la propuesta que para tales efectos realice la Persona Titular de la Dirección General, tendrá la facultad de definir criterios particulares para la cobranza, recuperación u orden de aplicación de pagos sobre un Apoyo, siempre en salvaguarda del patrimonio del Fideicomiso.

Reestructuras

Artículo 29. El Comité Técnico, y previo análisis e integración del expediente que justifique lo conducente por parte del personal del Fideicomiso, podrá autorizar la celebración de un convenio de reestructura con la Persona Acreditada, el caso de presentarse alguna o varias de las siguientes situaciones:

- I. Que la causa de mora no fuera imputable a la Persona Acreditada;
- II. La falta de liquidez de la Persona Acreditada;
- III. Que mejore la posición del Fideicomiso para la recuperación del adeudo;

- IV. Se reduzca el saldo insoluto;
- V. Se mejoren las garantías otorgadas al Fideicomiso;
- VI. Se obtengan provechos procesales hacia el Fideicomiso; y/o
- VII. Se obtengan mejores condiciones para la recuperación del Apoyo;

Lo anterior, con apego a las disposiciones legales aplicables y la normativa interna que al efecto emita el Fideicomiso.

La persona titular de la Dirección General presentará dictamen al Comité Técnico, en el cual se presente la relatoria de gestiones realizadas y en el que se exponga el análisis previo elaborado por su área jurídica, así como la propuesta del convenio de reestructura que contenga la resolución más viable considerando la menor afectación al patrimonio fideicomitado.

Para efecto de lo anterior, se integrará el expediente respectivo, al cual deberá anexarse el dictamen, aprobado según sea el caso, por la Gerencia Coordinador de Sucursales o Gerencia de Sucursal y la Gerencia Jurídica, para los casos que se encuentren en proceso de recuperación extrajudicial o judicial.

Lo anterior con apego a la normativa interna que al efecto emita el Fideicomiso.

CAPÍTULO X

Prohibiciones de otorgamientos de Apoyos

Prohibiciones

Artículo 30. Están excluidos de apoyo aquellos proyectos en los que el destino del Apoyo del Programa sea para adquirir o construir bienes inmuebles, así como para ser aplicados al pago de pasivos de las Personas Emprendedoras o Personas Solicitantes.

Queda prohibido otorgar Apoyos en los cuales resulten o puedan resultar deudoras del Fideicomiso las siguientes personas:

- I. Funcionarios o empleados Fideicomiso o del FOGIM;
- II. Miembros o ex-miembros en los últimos tres años del Comité Técnico o del Subcomité de Inversiones, ya sean titulares o sus suplentes;
- III. Personas físicas o jurídicas o socias que formen parte de éstas, o Personas Aavales de Personas Acreditadas que hayan ocasionado menoscabo al patrimonio del Fideicomiso o en el FOGIM;
- IV. Personas Aavales u Obligadas Solidarias de las Personas Acreditadas.
- V. Personas que compartan el mismo domicilio que una Persona Acreditada;
- VI. Personas que residan fuera de Guanajuato;
- VII. Personas Emprendedoras que hayan sido beneficiadas en ejercicios fiscales anteriores por este mismo Programa.
- VIII. Personas físicas o jurídicas, cuando se considere que no pueden ejercer actos de comercio conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Código de Comercio.
- IX. Proyectos que impliquen la creación de una Sucursal o filial de una empresa extranjera.

- X. En general, con Personas Acreditadas o Personas Avaless o Personas Obligadas Solidarias de operaciones que se encuentren en mora o hayan tenido mora prolongada considerándose que la misma se actualiza una vez que han transcurrido dos meses de atraso a partir de la fecha señalada de pago en la tabla de amortización o del vencimiento señalado para el cumplimiento en lo establecido en el contrato de Apoyo.

CAPÍTULO XI

Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos de las Personas Solicitantes y Acreditadas

Artículo 31. Son derechos de las Personas Solicitantes y Acreditadas:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables, siempre y cuando se cuente con presupuesto suficiente,
- VI. En caso de que la Persona Acreditada no pueda o no sepa firmar, podrá designar a ruego una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa. Lo anterior, únicamente en casos excepcionales y debidamente justificados.
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Obligaciones de las Personas Solicitantes y Personas Acreditadas

Artículo 32. Son obligaciones de las Personas Solicitantes y Acreditadas:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;

- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus Apoyos;
- VII. Informar al Fideicomiso su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VIII. Conducirse con veracidad en todo momento, en la información y documentación que le sea requerida, conforme a lo estipulado por el artículo 255 del Código Penal para el Estado de Guanajuato;
- IX. Cumplir en tiempo y forma con los pagos señalados en su contrato o pagaré, así como la comprobación de la aplicación del Apoyo.
- X. Permitir el acceso al personal del Fideicomiso, para que practique las visitas necesarias para el otorgamiento, seguimiento de la aplicación del Apoyo y cobranza en su caso; y
- XI. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 33. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 32, se procederá conforme a lo siguiente:

No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal. (Se determinará por el monto del proyecto o la gravedad de la falta el tiempo de la sanción).

Para el caso de la fracción II del artículo 32 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Tratándose de aquellos programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 32 se suspenderá la ministración del recurso.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Excusa de Personas Servidoras Públicas

Artículo 34. Las personas servidoras públicas que por motivo de su encargo intervengan en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución para el otorgamiento de los Apoyos del Programa, en los que tenga un conflicto de interés en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, solicitarán ser excusadas de intervenir en dichos asuntos de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 58 de la citada Ley.

La inobservancia de lo anterior se sancionará en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

CAPÍTULO XII

Subcomité de Inversiones

Subcomité de Inversiones

Artículo 35. La Persona Titular de la Dirección del Fideicomiso o la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, extenderán invitaciones para la conformación del Subcomité de Inversiones, quienes, para el caso de los Apoyos derivados del Programa, se integrará de la siguiente manera:

- I. Una persona representante designado por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable (SDES), quien lo presidirá.
- II. La Persona Titular de la Dirección General del Fideicomiso, quien ostentará la Secretaría de Acuerdos.
- III. Hasta dos personas representantes de organismos empresariales establecidos en Guanajuato, quienes podrán ser designados por la Persona Titular de la Dirección General del Fideicomiso o la persona titular de la SDES.
- IV. Hasta dos personas representantes del sector financiero privado establecido en Guanajuato, quienes podrán ser designados por la persona titular de la Dirección General del Fideicomiso o la persona titular de la SDES.
- V. Hasta dos personas representantes del sector académico, designados por la persona titular de la Dirección General del Fideicomiso o la persona titular de la SDES.

Suplencias del Subcomité de Inversiones

Artículo 36. Por cada integrante propietario del Subcomité de Inversiones se designarán hasta dos suplentes, salvo por la persona que ostenta la presidencia, quien podrá designar hasta tres suplentes, mismos que ostentarán el cargo hasta nueva designación.

Las instituciones invitadas al Subcomité de Inversiones harán del conocimiento de quien ostenta la Presidencia, en documento por escrito, los nombres y designaciones de las personas que ocuparán dichos cargos, así como los de sus suplentes.

Votación

Artículo 37. Cada integrante contará con un voto, teniendo quien ostente la presidencia el voto de calidad en caso de empate.

Invitaciones a las Sesiones del Subcomité de Inversiones

Artículo 38. Se podrá invitar a sus sesiones a cualquier persona que estime conveniente, con base en su experiencia o profesión, quienes concurrirán con voz, pero sin voto. A decisión del propio Subcomité, los invitados presenciarán o no las votaciones, mismas que podrán celebrarse de manera presencial o virtual, mismas que tendrán la misma validez.

Cargos honoríficos

Artículo 39. El cargo de integrante del Subcomité de Inversiones es honorífico, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño y la designación de miembros suplentes puede ser revocada por la parte que efectuó su nombramiento.

Sesiones y Quórum

Artículo 40. El Subcomité de Inversiones sesionará cada que sea necesario, siempre y cuando concurren cuando menos el 50% de sus miembros debiendo estar presentes en toda ocasión el Presidente y el Secretario de acuerdos o sus suplentes.

En caso de cualquier situación que origine la falta definitiva de alguno de las personas integrantes, la dependencia, institución u organismo que represente deberá realizar un nuevo nombramiento.

Facultades del Subcomité de Inversiones

Artículo 41. El Subcomité de Inversiones tendrá las siguientes facultades:

- I. Calificar la viabilidad técnica de las solicitudes de los Apoyos.
- II. Rechazar las solicitudes de Apoyos que considere inviables, cuyas razones se harán constar en el expediente respectivo.
- III. Aprobar la remisión al Comité Técnico de las solicitudes de Apoyos que cuenten con viabilidad técnica.

CAPÍTULO XV FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ TÉCNICO

Atribuciones

Artículo 42. Además de las atribuciones previstas en el contrato vigente del Fideicomiso, el Comité Técnico para el caso de los Apoyos derivados del Programa, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Solicitar a la persona titular de la Dirección General la entrega de los Apoyos del presente programa, quien deberá observar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.
- II. Resolver mediante la autorización o rechazo de los Apoyos que la persona titular de la Dirección General le presente como situaciones especiales no previstas en la presentes Reglas de Operación, de conformidad a la facultad conferida en el quinto convenio modificatorio del Fideicomiso de fecha 18 de marzo de 2014, en su cláusula Décima Primera, inciso y).

Obligaciones del Fideicomiso

Artículo 43. El Fideicomiso estará obligado a cumplir con lo siguiente:

- I. Coordinar y operar la aplicación de las presentes Reglas.
- II. Gestionar y entregar los Apoyos materia del Programa.
- III. Resguardar la documentación original.
- IV. Proteger los datos personales de las Personas Solicitantes y Acreditadas.
- V. Las demás que se desprendan de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

Lo anterior de conformidad con el Contrato vigente del Fideicomiso, así como demás normativa que resulte aplicable en la materia.

CAPÍTULO XIII

Mecanismos y metas programadas

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 44. El Fideicomiso establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 45. Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito al Fideicomiso, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas, en cualquiera de los domicilios de las Sucursales que señala el artículo 21 de las presentes Reglas de Operación.

El Fideicomiso resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Metas programadas

Artículo 46. Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de Apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normativa aplicable.

El Programa tiene como meta apoyar al menos a 15 Personas Beneficiarias de los programas de Financiamiento vigentes en el Fideicomiso, con un monto promedio de \$419,000.00 cuatrocientos diecinueve mil pesos 00/100 moneda nacional).

Programación presupuestal

Artículo 47. El monto para la operación y ejecución del programa Fondo de Arranque para el ejercicio fiscal de 2023, es de \$ 6'285,000.00 (seis millones doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional). El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por las presentes reglas de operación.

Los recursos aportados para la operación y ejecución del Programa serán con cargo al presupuesto fideicomitado y corresponde al autorizado por el Comité Técnico.

Lo anterior, sin perjuicio de los términos de los convenios de colaboración y aportación de recursos que para efectos del presente Programa se puedan celebrar con el Fideicomiso.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 48. Los métodos para la comprobación del gasto consistirán en la relación analítica de las Personas Acreditadas del Programa, señalando el importe del Apoyo, debidamente firmado por el

titular de la Dirección General, así como copias simples del punto de acuerdo de las actas del Comité Técnico, mediante las cuales se autorizan los recursos otorgados al amparo del Programa y en general, todo el expediente generado durante la vigencia del Apoyo, serán los documentos originales comprobatorios de los Apoyo con retorno de capital y serán resguardados por el personal que el Fideicomiso designe.

La comprobación del gasto por parte del Fideicomiso, se realizará a través de la firma de la póliza de cheque o comprobante de transferencia electrónica según corresponda, así como el padrón de beneficiarios.

Participación social

Artículo 49. El Fideicomiso propiciará la participación de las Personas Acreditadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO XIV

Equidad, Inclusión y Diversidad Social

Perspectiva de Género

Artículo 50. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los Apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 51. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

El Fideicomiso promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las Personas Solicitantes y de las Personas Beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO XV

Monitoreo, Evaluación e Indicadores

Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 52. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculden sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 53. Corresponderá al Fideicomiso la gestión por resultados del presente Programa, a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso se establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 54. La evaluación del Programa se realizará mediante encuestas que para tal efecto se encuentren en los portales de internet descritos en las presentes Reglas de Operación, mismas que apoyarán como indicadores de resultados, gestión, calidad e impacto.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo, según lo disponga la autoridad competente.

Publicidad informativa

Artículo 55. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente, consultable en la liga electrónica siguiente:
<https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/>

CAPÍTULO XVI**Disposiciones complementarias***Transparencia*

Artículo 56. El Fideicomiso debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección:
<https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/>.

Datos Personales

Artículo 57. El Fideicomiso debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en las siguientes direcciones electrónicas: <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/wp-content/uploads/2022/06/AVISO-DE-PRIVACIDAD-simplificado-1.pdf> y <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/wp-content/uploads/2022/06/Aviso-de-Privacidad-integral-1.pdf>

Procedimiento de Denuncias

Artículo 58. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante el Fideicomiso o ante el Órgano Interno de Control de Fondos Guanajuato ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, con domicilio en vialidad interior sobre Avenida siglo XXI, número 412, colonia Predio de los Sauces, C.P. 36823, sexto piso, Centro de Gobierno, Irapuato, Guanajuato y número de teléfono: 462 6074542.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del Fideicomiso deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 59. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 60. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

Responsables de resguardar la documentación original comprobatoria.

Artículo 61. En los archivos del Fideicomiso, se conservará la documentación que integra el soporte de la aplicación de los recursos económicos destinados al Programa, para los efectos de revisión y comprobación de los órganos de auditoría gubernamental y/o cualquier otra instancia facultada quienes podrán realizar las revisiones que consideren convenientes y requerir documentación comprobatoria del uso dado a los recursos de este Programa, mismos que estarán disponibles en las oficinas del Fideicomiso. Los expedientes de las Personas Solicitantes y Personas Acreditadas estarán integrados individualmente con la documentación soporte que acredite el cumplimiento o no de los requisitos previstos en las presentes reglas.

Los expedientes de los Apoyos otorgados por el Fideicomiso, derivados del ejercicio de los recursos materia del Programa estarán en resguardo del Fideicomiso por el periodo de vigencia del programa más el tiempo que prevean las demás disposiciones legales aplicables.

Asimismo, el Fideicomiso procesará la información de conformidad a lo establecido en el artículo 4, último párrafo, de las presentes Reglas.

Artículos Transitorios***Vigencia***

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del programa «Fondo de Arranque» para el ejercicio fiscal de 2022».

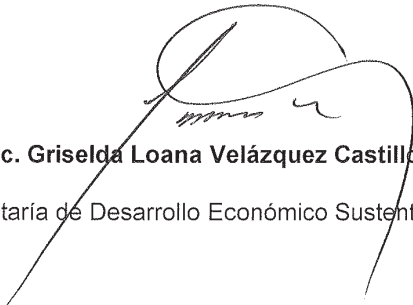
Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del Fideicomiso que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Interpretación

Artículo Cuarto. La interpretación de las presentes Reglas de Operación corresponde al Comité Técnico del Fideicomiso. Cualquier situación no contemplada se resolverá conforme a lo dispuesto por el Comité Técnico, el Contrato vigente del Fideicomiso y las leyes aplicables en la materia.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 16 dieciséis días del mes de diciembre del año 2022.



Lic. Griselda Loana Velázquez Castillo

Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable



C.P. Juan Antonio Guzmán Acosta

Fondos Guanajuato de Financiamiento



C.P. Rigoberto Medina Vázquez

Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas



C.P. Sara Margarita Velázquez Morales

Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración



Lic. Velia Úrsula Ortega Ponce

Instituto Nacional de la Economía Social



Dra. Emma Canales Torres

Representante del Sector Académico



Lic. Guillermo Velázquez Aréchiga

Representante del Sector Empresarial

LA ASESORÍA Y EL TRÁMITE SON GRATUITOS

		No de solicitud: _____	
Sello de recibido: Sucursal		Sello de recibido: Área de Crédito	
Solicitud de Crédito			
- Requisitar la solicitud a máquina o con letra de molde en tinta negra o azul, sin tachaduras o enmendaduras y firmar en el lugar correspondiente, en caso de que algún espacio no tenga información que manifestar, cancelar con una línea. - Cualquiera de los programas aplica de acuerdo a las Reglas de Operación vigente.			
1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA / REPRESENTANTE LEGAL)			
* Nombre(s):		* Apellido paterno:	
* Apellido materno:			
R.F.C. (con homoclave):	C.U.R.P.	Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):	Estado de Nacimiento:
Domicilio particular (calle):	número exterior e interior	Colonia/comunidad:	
Municipio:	Código Postal:	Tiempo de residencia (años, meses):	* Sexo: ☐ M ☐ F
Teléfono de casa (no celular):	Teléfono de negocio:	Teléfono celular:	Domicilio actual En la ciudad
Tipo de vivienda (en donde vive):		Escolaridad:	
☐ Propia ☐ Rentada ☐ Hipoteca ☐ Familiares ☐ Prestada		☐ Primaria ☐ Secundaria ☐ Preparatoria ☐ Técnica ☐ Licenciatura ☐ Sin estudios	
* Posición en la Familia:		* Cliente del Fondo:	
☐ Jefe ☐ Cónyuge ☐ Hijo ☐ Otro		☐ Sí ☐ No	
* Régimen conyugal:		* Estado civil:	
☐ Bienes mancomunados ☐ Separaciones de bienes		☐ Soltero ☐ Casado ☐ Divorciado ☐ Viudo ☐ Unión libre	
* Nombre del cónyuge:		* Teléfono:	
* Correo Electrónico:		* RFC:	
2. EN CASO DE PERSONAS MORALES COMPLEMENTAR			
Razón Social:			
R.F.C. del negocio (con homoclave):		Fecha de constitución de la empresa:	
Fecha de inicio con el giro de la empresa:		Fecha de inicio del representante legal de la empresa:	
3. REFERENCIAS PERSONALES DOS (no familiares) y COMERCIALES DOS (de principales proveedores)			
* Nombre (Referencia Personal):	* Domicilio:	* Teléfono con lada:	* Tiempo de conocerlo (años):
* Nombre (Proveedor):	* Domicilio:	* Teléfono con lada:	* Tiempo de conocerlo (años):
* Nombre (Referencia Personal):	* Domicilio:	* Teléfono con lada:	* Tiempo de conocerlo (años):
* Nombre (Proveedor):	* Domicilio:	* Teléfono con lada:	* Tiempo de conocerlo (años):

LA ASESORÍA Y EL TRÁMITE SON GRATUITOS

4. DATOS DE LA ACTIVIDAD

* Domicilio del "NEGOCIO" (calle): _____ número exterior e interior: _____ * Colonia / Comunidad: _____

* Municipio: _____ * Estado: _____ * Código postal: _____ * Teléfono del negocio: _____

* Descripción de la actividad (que productos vende, comercializa o produce): _____ * Nombre "COMERCIAL": _____

* Sector: ☐ Comercio ☐ Servicios ☐ Industria ☐ Agroindustrial ☐ Artesanal * Tipo de local: ☐ Establecimiento (fijo) ☐ Ambulante (semifijo) ☐ No tiene * Estatus de local: ☐ Propio ☐ Rentado ☐ Hipotecado ☐ Prestado

* Antigüedad del negocio: Años _____ Meses _____ * Experiencia en el giro: Años _____ Meses _____ * Indicar número de empleados (incluyendo solicitante): _____ Hombres _____ Mujeres _____ * Sus ventas son al: ☐ Contado ☐ Crédito ☐ Ambos * Su mercado es principalmente: ☐ Local ☐ Estatal ☐ Nacional ☐ Extranjero

* Cuenta con la siguiente documentación: ☐ Constancia de situación ☐ Licencia y/o permiso de funcionamiento a uso de suelo ☐ No tiene

5. INFORMACION FINANCIERA

Estado de posición financiera (Balance General)

* Cifras del: _____ * Cifras al: _____

Periodo	Parcial	Anual
Caja y Bancos	\$ -	\$ -
Clientes	\$ -	\$ -
Inventarios	\$ -	\$ -
Deudores diversos	\$ -	\$ -
IVA acreditable	\$ -	\$ -
Total Activo Circulante	\$ -	\$ -
Bienes Inmuebles	\$ -	\$ -
Maquinaria y Equipo	\$ -	\$ -
Equipo de Transporte	\$ -	\$ -
Depreciación	\$ -	\$ -
Total Activo Fijo	\$ -	\$ -
Activos Diferidos	\$ -	\$ -
Total Activo	\$ -	\$ -

Periodo	Parcial	Anual
Proveedores	\$ -	\$ -
Acreedores diversos	\$ -	\$ -
Otros pasivos	\$ -	\$ -
Total Pasivo Corto Plazo	\$ -	\$ -
Deudas A Largo Plazo	\$ -	\$ -
Total Pasivo Largo Plazo	\$ -	\$ -
Total Pasivo	\$ -	\$ -

Periodo	Parcial	Anual
Capital Social / Patrimonio	\$ -	\$ -
Aportaciones	\$ -	\$ -
Reserva legal	\$ -	\$ -
Retiro de utilidades	\$ -	\$ -
Utilidades Acumuladas/ perdidas	\$ -	\$ -
Utilidad del ejercicio	\$ -	\$ -
Capital contable	\$ -	\$ -
Pasivo + Capital	\$ -	\$ -

6. ESTADO DE RESULTADOS

* Cifras al: _____

Periodo	Parcial	Anual
Ventas	\$ -	\$ -
Costo de ventas	\$ -	\$ -
Utilidad bruta	\$ -	\$ -

Periodo	Parcial	Anual
Gastos de administración	\$ -	\$ -
Gastos de ventas	\$ -	\$ -
Depreciación / amortizaciones	\$ -	\$ -
Gastos financieros	\$ -	\$ -
Impuestos	\$ -	\$ -
Otros Gastos	\$ -	\$ -
Total de Gastos	\$ -	\$ -
Otros Ingresos Adicionales	\$ -	\$ -
Utilidad Neta	\$ -	\$ -

7. BIENES, RELACION PATRIMONIAL (del solicitante)

Bienes Inmuebles

* Dirección del inmueble:	* Descripción (Casa, local, ...)	* Superficie	* Estado actual:	* Valor fiscal:
			☐ Sin financiamiento	\$
			☐ Con financiamiento	\$

LA ASESORÍA Y EL TRÁMITE SON GRATUITOS

8. DATOS DEL AVAL					
* Nombre (s):		* Apellido paterno:		* Apellido materno:	
* Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):		* Sexo: ☐ Masculino ☐ Femenino		* R.F.C. con homoclave:	
* Domicilio		* Parentesco (con el solicitante):		* Dependientes económicos	
* Estado:		* C.P.:		* Municipio:	
* Vivienda:		* Estado civil:		* Dependientes económicos	
* Nombre del cónyuge:		* RFC:		* Teléfono celular:	
* Ocupación:		* Experiencia en el giro o antigüedad en el puesto (años):		* Concepto de otros ingresos comprobables:	
* Domicilio de Trabajo ó Negocio:		* Ingresos:		* Inversiones	
* Dirección del inmueble:		* Descripción (Casa, local, terreno):		* Superficie:	
* Estado actual:		* Valor fiscal:		* Valor comercial:	
* Vehículo, marca, tipo:		* Modelo (año):		* Estado actual:	
* Dirección del inmueble:		* Descripción (Casa, local, terreno):		* Superficie:	
* Estado actual:		* Valor fiscal:		* Valor comercial:	
* Vehículo, marca, tipo:		* Modelo (año):		* Estado actual:	
* Dirección del inmueble:		* Descripción (Casa, local, terreno):		* Superficie:	
* Estado actual:		* Valor fiscal:		* Valor comercial:	
9. CREDITO SOLICITADO					
* Destino del crédito: (describa ¿qué va a comprar o invertir?)					
* Valor del programa de inversión o del proyecto: \$					
* Importe solicitado: \$					
10. USO EXCLUSIVO PARA FONDOS GUANAJUATO					
* Programa:		* Tipo de Crédito:		* Importe autorizado:	
* Plazo (meses):		* Plazo de gracia total (meses):		* Plazo de gracia total (meses):	
11. DECLARACION Y FIRMA DEL SOLICITANTE Y AVAL					
* Previo a la celebración y firma del presente contrato "FONDOS GUANAJUATO" ha hecho del conocimiento de "EL ACREDITADO y AVAL" la naturaleza, términos y condiciones del crédito que se otorga, así como de los intereses, con los montos y fechas que deberán ser pagados en el tiempo y lugar descritos por "FONDOS GUANAJUATO" por lo que "EL ACREDITADO y AVAL" en forma previa a la celebración del presente contrato se comprometen a destinar el recurso precisamente al objeto señalado y que ambos han considerado los alcances legales y económicos que le representan y una vez realizado el previo análisis correspondiente, y allegándose de las fuentes de su confianza que estimó procedentes, han otorgado su consentimiento.					
* Que bajo protesta de decir verdad "EL ACREDITADO y AVAL" manifiestan que los datos asentados en el presente documento son verídicos a efecto de gestionar un crédito con "FONDOS GUANAJUATO" conforme a lo dispuesto al artículo 112 de la Ley de Instituciones de Crédito.					
Nombre y Firma del Solicitante En el caso de ser Persona Física		Nombre y Firma del Representante Legal En el caso de ser una Persona Moral		Nombre y Firma del Aval	
Nombre y Firma Ejecutivo de Promoción		Nombre y Firma del Gerente de Sucursal		Nombre y Firma del Subdirector de Crédito	
Lugar y fecha:					
Nota: En el otorgamiento de un crédito el solicitante autoriza al Fideicomiso a contratar una póliza de seguro por fallecimiento.					

**Autorización para solicitar Reportes de Crédito
Personas Físicas / Personas Morales**

Por este conducto autorizo expresamente Fondos Guanajuato o Fondo Guanajuato de Inversión En Zonas Marginadas, para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo Investigaciones, sobre mi comportamiento crediticio o el de la Empresa que represento, en Trans Union de México, S. A. SIC y/o Dun & Bradstreet, S.A. SIC

Así mismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que Fondo Guanajuato de Inversión En Zonas Marginadas, hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas sobre mi historial o el de la empresa que represento, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un período de 3 años contados a partir de su expedición y en todo caso durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica.

En caso de que la solicitante sea una Persona Moral, declaro bajo protesta de decir verdad Ser Representante Legal de la empresa mencionada en esta autorización; manifestando que a la fecha de firma de la presente autorización los poderes no me han sido revocados, limitados, ni modificados en forma alguna.

Autorización para:

Persona Física (PF) _____ Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE) _____ Persona Moral (PM) _____

Nombre del solicitante (Persona Física o Razón Social de la Persona Moral):

Para el caso de Persona Moral, nombre del Representante Legal:

RFC : _____

Domicilio: _____ Colonia: _____

Municipio: _____ Estado: _____ Código postal: _____

Teléfono (s): _____

Fecha en que se firma la autorización: _____

Estoy de acuerdo y acepto que este documento quede bajo propiedad de Fondo Guanajuato de Inversión En Zonas Marginadas y/o Sociedad de Información Crediticia consultada para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a Las Sociedades de Información Crediticia; mismo que señala que las Sociedades sólo podrán proporcionar información a un Usuario, cuando éste cuente con la autorización expresa del Cliente mediante su firma autógrafa.

Nombre y Firma de PF, PFAE, Representante Legal de la empresa

Para uso exclusivo de la Empresa que efectúa la consulta (Fondo Guanajuato de Inversión En Zonas Marginadas)

Fecha de Consulta BC : _____

Folio de Consulta BC : _____

IMPORTANTE: Este formato debe ser llenado individualmente, para una sola persona física ó para una sola empresa. En caso de requerir el Historial crediticio del representante legal, favor de llenar un formato adicional.



FORMATO - FONDOS GUANAJUATO DE FINANCIAMIENTO
RELACION PATRIMONIAL DE BIENES
PERSONAS FÍSICAS

Lugar y Fecha: _____

ATENCIÓN:
FONDOS GUANAJUATO DE FINANCIAMIENTO

A fin de que (nombre del solicitante) _____, obtenga de Fondos Guanajuato el crédito que les ha solicitado y sabedor de que para ese efecto es condición mi obligación al pago como avalista, fiador u obligado solidario (nombre del aval) _____, acompaño a continuación en comprobación de mi solvencia, mi Relación Patrimonial de Bienes al día (dd/mm/aa) _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que los datos se ajustan a la realidad de mi patrimonio y de mis obligaciones de pago.

BIENES INMUEBLES	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO	VALOR ESTIMADO
Casa Habitación				\$
Terreno				\$
Edificio				\$
Nave Industrial				\$
Otros (Especificar)				\$
BIENES MUEBLES	DESCRIPCIÓN	MODELO (Año)		
Automoviles y/o Camionetas				\$
Equipo de Transporte				\$
Menaje de Casa				\$
INVERSIONES EN EFECTIVO	INSTITUCIÓN	NO. DE CUENTA	PLAZO	
				\$
				\$
				\$
INVERSIÓN EN ACCIONES	NOMBRE DE LA EMPRESA	VALOR DEL CAPITAL CONTABLE	% DE PARTICIPACIÓN	
				\$
				\$
				\$
OTROS BIENES (Especificar)				
				\$
TOTAL ACTIVOS				\$

PASIVOS	INSTITUCIÓN	NO. DE CUENTA	PLAZO	
Crédito hipotecario				\$
Tarjetas de crédito				\$
Préstamos personales				\$
Préstamo automotriz				\$
Otras deudas (Especificar)				\$
TOTAL PASIVOS				\$

Atentamente

 Nombre, Firma y domicilio
 Aval, Fiador u Obligado Solidario

Anexar al presente: Identificación oficial, comprobante de domicilio, acta de nacimiento, acta de matrimonio (en su caso)

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Participación porcentual del PIB del Estado de Guanajuato en el total Nacional	Nombre del Documento Soporte: Cuentas nacionales del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, PIBE, INEGI y estimaciones de IPLANEG y SDES.	Se mantiene y refuerza la política federal de incentivar las actividades productivas y de competitividad
		Formato del Documento de Soporte: Base de datos en Excel	
		Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual	
		Formato de recolección: Estimación estadística a partir del 2020 por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, SDES y del Instituto de Planeación, Estadística, y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG) con base en información censal del INEGI	
		Método de análisis para interpretación: Verificación simple	
		Mecanismo de difusión: http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensions/planningto/indx.html	

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Unidad responsable de generar la información: Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.	
		Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.	
		Persona resguardante: José Armando Contreras Obregón	
		Nombre del Documento Soporte: Sistemas de Cuentas Nacionales de México	
		Formato del Documento de Soporte: Base de datos en Excel	
		Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual	

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
F1. Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del Estado mediante el impulso a las cadenas de valor	Aportación del PIB secundario estatal al PIB secundario nacional	Formato de recolección: Estimación estadística por parte del Laboratorio Nacional de Políticas Públicas (LNPP) del Centro de Investigación de Docencia Económica (CIDE) y del Instituto de Planeación Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG) con base en estimación del INEGI.	Los tratados internacionales del Libre Comercio se mantienen y son implementados favorablemente
		Método de análisis para interpretación: Verificación simple	
		Mecanismo de difusión: http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensions/planeto/index.html	
		Unidad responsable de generar la información: Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.	
		Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.	
FIN			

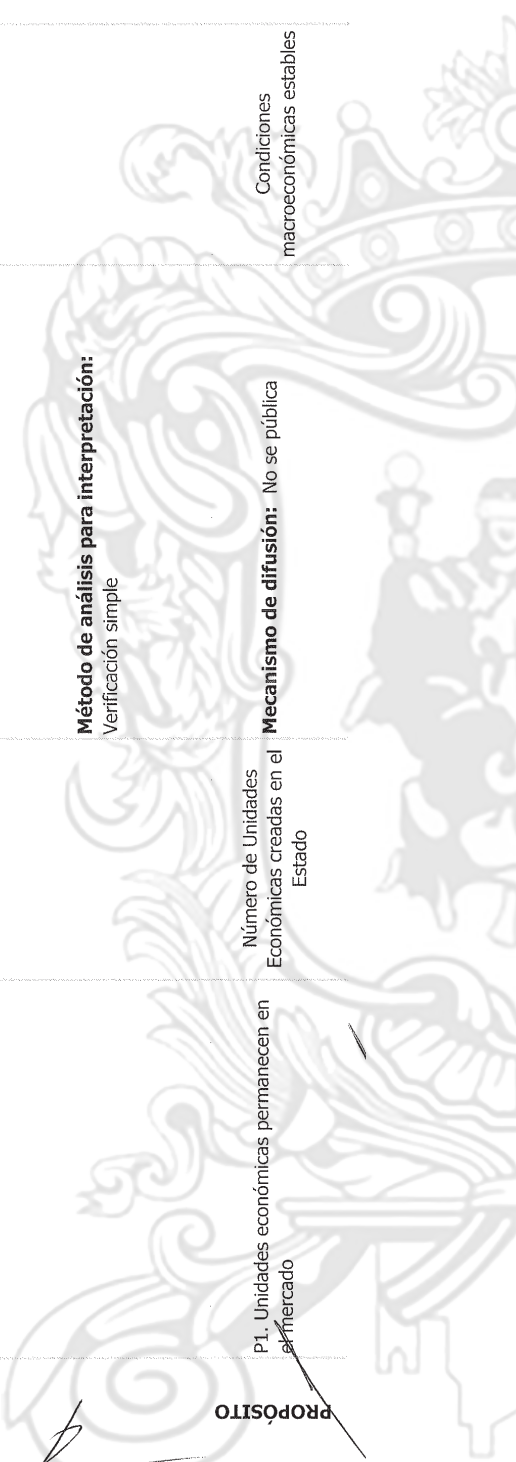
ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Persona resguardante: José Armando Contreras Obregón	
		Nombre del Documento Soporte: Sistemas de Cuentas Nacionales de México	
		Formato del Documento de Soporte: Base de datos en Excel	
		Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual	
		Formato de recolección: Estimación estadística por parte del Laboratorio Nacional de Políticas Públicas (LNPP) del Centro de Investigación de Docencia Económica (CIDE) y del Instituto de Planeación Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG) con base en estimación del INEGI.	
		Método de análisis para interpretación: Verificación simple	

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Aportación del PIB terciario al total nacional	Mecanismo de difusión: http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensions/planningto/index.html	Se continúa incentivando el impulso al fortalecimiento del mercado interno y de Mipymes en el país y en Guanajuato.
		Unidad responsable de generar la información: Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.	
		Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.	
		Persona resguardante: José Armando Contreras Obregón	

ANEXO 1

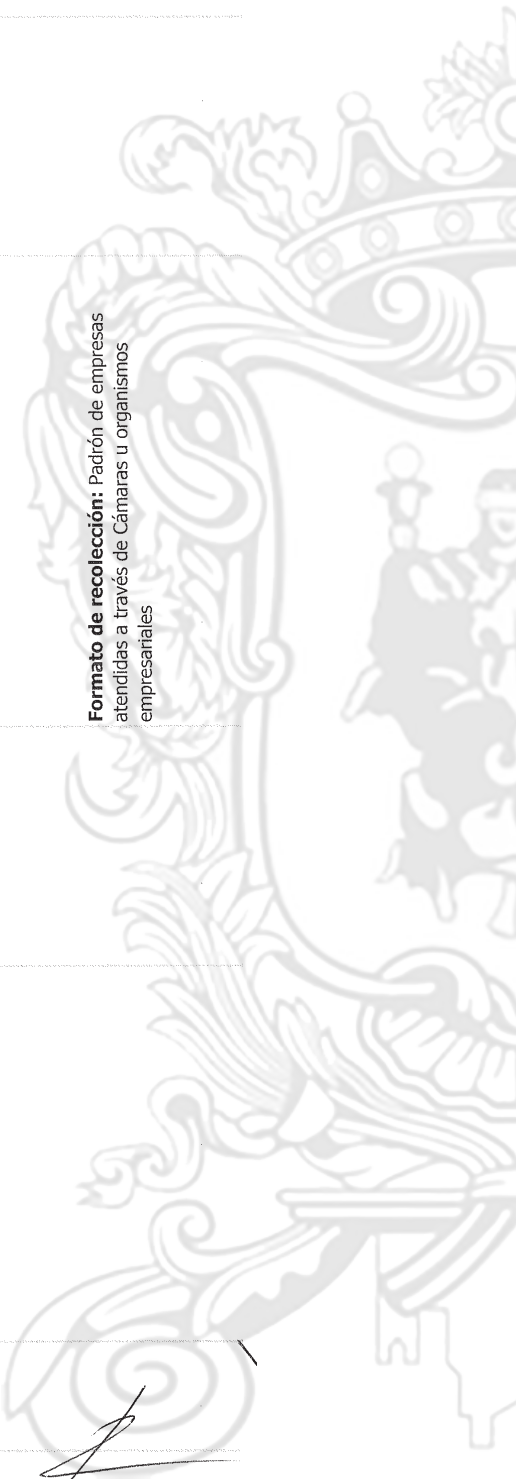
Metodología de Marco Lógico del Programa			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
 PROPOSITO P1. Unidades económicas permanecen en el mercado		Nombre del Documento Soporte: Padrón de unidades económicas apoyadas	
		Formato del Documento de Soporte: Excel	
		Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual	
		Formato de recolección: Padrón de unidades económicas	
		Método de análisis para interpretación: Verificación simple	
	Número de Unidades Económicas creadas en el Estado	Mecanismo de difusión: No se publica	Condiciones macroeconómicas estables

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Unidad responsable de generar la información: Subdirección de crédito de Fondos GTO	
		Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.	
		Persona resguardante: José Armando Contreras Obregón	

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del Documento Soporte: Padrón de mipymes fortalecidas	
		Formato del Documento de Soporte: Excel	
		Frecuencia de Elaboración / actualización: Trimestral	
		Formato de recolección: Padrón de empresas atendidas a través de Cámaras u organismos empresariales	



ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
COMPONENTE C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados	Porcentaje de créditos apoyados	Método de análisis para interpretación: Verificación simple	El mercado de entidades financieras oferta financiamientos a menor tasa
		Mecanismo de difusión: Unidad de Transparencia del Estado de Guanajuato: https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=32	
		Unidad responsable de generar la información: Subdirección de crédito de Fondos GTO	

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa				
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
		Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.		
		Persona resguardante: José Armando Contreras Obregón		
		Nombre del Documento Soporte: Reporte de seguimiento del proyecto		



ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Formato del Documento de Soporte: Excel	
		Frecuencia de Elaboración / actualización: Trimestral	
		Formato de recolección: Padrón de beneficiarios	



ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados	Porcentaje de Avance Físico del Proceso / Proyecto	Método de análisis para interpretación: Verificación simple Mecanismo de difusión: Unidad de Transparencia del Estado de Guanajuato: https://transparencia.guanajuato.gob.mx/ Unidad responsable de generar la información: Subdirección de crédito de Fondos GTO Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.	

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
ACTIVIDADES		Persona resguardante: José Armando Contreras Obregón	Los solicitantes cumplen con los requisitos para acceder a un crédito
		Nombre del Documento Soporte: Cuenta pública / Información Programática, Procesos y Proyectos de Inversión	
		Formato del Documento de Soporte: Excel y PDF	

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados	Porcentaje de Avance Financiero del Proceso / Proyecto	Frecuencia de Elaboración / actualización: Trimestral	
		Formato de recolección: Integración de Registros Presupuestales en Plataforma Informática	
		Método de análisis para interpretación: Análisis estadístico	
		Mecanismo de difusión: Electrónico (WEB Público) http://sed.guanajuato.gob.mx/CuentaPública/pública/main	

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Unidad responsable de generar la información: Responsable Administrativo del Organismo SFIA concentra la información en la Plataforma Estatal de Información /SAP/R3) y presenta el informe integrado en la Cuenta Pública	
		Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.	
		Persona resguardante: José Armando Contreras Obregón	